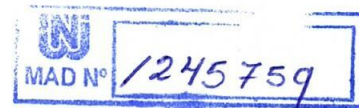




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 197-2026-CCO-UNJ

Jaén, 18 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; Carta N° 006-2026-FRRO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez; Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026; Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico; Acuerdo N° 228-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026; Oficio N° 176-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 16 de marzo de 2026, emitido por la Secretaria General; Informe N° 74-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 070-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, **los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026** por la participación del Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Organizadora en el Taller Participativo de Planificación Estratégica en la Universidad Nacional de Tumbes; y **los días 23 al 27 de marzo de 2026** por hacer uso de 05 días de Compensación por participación en Procesos de Admisión, conforme al Plan de Trabajo Admisión Año 2026 de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, con la Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 197-2026-CCO-UNJ

18-MARZO-2026

Que, a través del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Universidad que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;

Que, el Artículo 7° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: Son funciones de la Dirección de Responsabilidad Social:

- a) Elaborar el Plan Anual de responsabilidad social de la Universidad acorde a las normas e instrumentos de gestión vigentes, para ser aprobado en sesión de Consejo Universitario.
- b) Establecer las normas y procedimientos de Responsabilidad Social Universitaria.
- c) Lograr la integración Universidad - Sociedad - Empresa en el ámbito regional, con la finalidad de desarrollar investigación orientada al bienestar de nuestra sociedad.
- d) Incorporar en la gestión las Políticas Ambiental y de Responsabilidad Social, así como proponer su modificación y actualización al Rectorado.
- e) Promover el desarrollo de investigaciones en materia Ambiental y Responsabilidad Social.
- f) Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la comunidad universitaria en materia de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental.
- g) Proyectar los productos y servicios de la universidad hacia la comunidad.
- h) Desarrollar y difundir las actividades de extensión artística y cultural.
- i) Proponer al Vicerrectorado Académico las políticas, reglamentos y/o normas de funcionamiento de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- j) Ejecutar, controlar e informar las actividades que realizan los estudiantes, docentes y trabajadores en proyección social y extensión cultural en la universidad.
- k) Vincular la Universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural y proyección social.
- l) Organizar, Difundir y Archivar los resultados de los proyectos que se realicen relacionados con la función de proyección social y extensión cultural en su Integralidad.
- m) Otras funciones que le asigne el Vicerrectorado Académico.

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;

Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR al Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, a partir del 12 de enero de 2026;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 197-2026-CCO-UNJ

18-MARZO-2026

UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén, siendo el Dr. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ Miembro de dicho Comité Electoral;

Que, mediante la Carta N° 006-2026-FRRO-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2026, el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez comunica al Vicepresidente Académico, que con la Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se Reconfirma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén y que siendo miembro de dicho Comité Electoral cumple con poner a disposición el cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, el cual ha venido desempeñando con responsabilidad, compromiso institucional y vocación de servicio;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, se resuelve ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez al cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, dando por concluida su designación efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 030-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026;

Que, mediante el Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez pone a disposición el cargo de Director de Responsabilidad Social Universitaria, por lo que, propone al Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban para asumir dicho cargo y a su vez solicita sea considerado este pedido en la Sesión Ordinaria para su aprobación mediante un acto administrativo;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 228-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Designación del Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; en consecuencia DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Comisión Organizadora. DISPONER que la Secretaria General remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que verifique el cumplimiento del perfil correspondiente para la Designación del Director de Responsabilidad Social Universitaria, propuesto mediante Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico, previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con el Oficio N° 176-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 16 de marzo de 2026, la Secretaria General comunica al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 228-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, DISPONER que la Secretaria General remita el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que verifique el cumplimiento del perfil correspondiente para la designación del Director de Responsabilidad Social Universitaria, propuesto mediante el Oficio N° 275-2026-UNJ/P-VPACAD, recepcionado con fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente Académico, previo a la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 74-2026-UNJ/DGA-URH, recepcionado con fecha 18 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Secretaria General, que: “De la evaluación del docente Mg. Marcos Antonio Gonzales Santisteban, CUMPLE con los requisitos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 197-2026-CCO-UNJ

18-MARZO-2026

para ser designado como Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, en aplicación de lo señalado en el Artículo 234° del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN** como **Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén**, a partir del 19 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. MARCOS ANTONIO GONZALES SANTISTEBAN** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
PRESIDENTE (*)